



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Informe N° 0000013-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-LMTM de fecha 15 de junio de 2023 y el Informe Legal N° 000112-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAJ-CSB de fecha 20 de setiembre de 2023 que declararon procedente lo contenido en la Resolución N° OCHO de fecha 15 de junio del 2023, del expediente judicial N° 03666-2017-0-1601-JR-LA-05, del Quinto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de La Corte Superior de Justicia de La Libertad, referente a otorgar el pago por 10 remuneraciones mínima vital de cese por fallecimiento de **MILCA VEGA ESPINOZA**, seguido por doña **LUISA ESPINOZA CORNELIO Y DEMETRIO FERNANDO VEGA RAMOS**,

### CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución N° OCHO, de fecha 15 de junio de 2023, del expediente Judicial N° 03666-2017-0-1601-JR-LA-05, del Quinto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de La Corte Superior de Justicia de La Libertad, ORDENO en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles cumpla con emitir nueva resolución administrativa disponiendo el pago de la entrega económica extraordinaria equivalente a diez remuneraciones mínima vital, por cese por fallecimiento ocurrido el 18 de octubre del 2016 de la causante **MILCA VEGA ESPINOZA**, a favor de sus herederos legales (demandantes), que se dividirán en partes iguales; más el pago de intereses legales.

Que, en cumplimiento a lo solicitado mediante mandato judicial se ha practicado la liquidación sobre el pago de la entrega económica extraordinaria equivalente a diez remuneraciones mínima vital, por cese por fallecimiento ocurrido el 18 de octubre del 2016 de la causante MILCA VEGA ESPINOZA, a favor de sus herederos legales (demandantes), que se dividirán en partes iguales; más el pago de intereses legales, seguido por doña **LUISA ESPINOZA CORNELIO** y de **DEMETRIO FERNANDO VEGA RAMOS**.

Que con fecha 10 de octubre del 2023, la señora LUISA ESPINOZA CORNELIO, ingresó un escrito comunicando el fallecimiento de su cónyuge, adjuntando la sucesión intestada de don DEMETRIO VEGA RAMOS, quien falleció el 09 de agosto de 2023.

Que, asimismo debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios





términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR; y Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO**, el mandato judicial contenido en la Resolución N° 08 de fecha 15 de junio del 2023 en el Expediente Judicial N° 03666-2017-0-1601-JR-LA-05, del Quinto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de La Corte Superior de Justicia de La Libertad, seguido por doña **LUISA ESPINOZA CORNELIO Y DEMETRIO FERNANDO VEGA RAMOS**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER y OTORGAR** por mandato judicial el pago de los siguientes conceptos dinerarios, a favor de doña **LUISA ESPINOZA CORNELIO sucesora legal del señor DEMETRIO FERNANDO VEGA RAMOS** y madre de la fallecida **MILCA VEGA ESPINOZA**, ex servidora de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, de acuerdo a la liquidación practicada, por un total de S/. 8,115.02 soles, que corresponde a:

- El pago de devengados, teniendo como indicador la remuneración mínima legal desde el 18 de octubre del 2016, hasta el 31 de mayo del 2023, considerando el pago íntegro y completo por el importe ascendente a S/. 7,500.00 soles.
- El pago de intereses legales laborales, ascendente a S/. 615.02 soles, a favor de la heredera legal **LUISA ESPINOZA CORNELIO**, por el fallecimiento de su hija **MILCA VEGA ESPINOZA**.

RESUMEN			
CONCEPTOS - PERIODO	DEVENGADO	INTERES	TOTAL
10 REMUNERACIONES MINIMA VITAL	7,500.00	615.02	<b>8,115.02</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7,500.00</b>	<b>615.02</b>	<b>8,115.02</b>

Quedando supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestal y financiera, de conformidad con las normas legales a que se refiere el Capítulo IV – Ejecución Presupuestaria, Título II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D.S. N° 304-2012-EF, y las normas pertinentes de las respectivas Leyes anuales de presupuesto del sector





público, y previo registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

**ARTÍCULO TERCERO.- REGÍSTRESE**, a través del Aplicativo Informático, la deuda establecida en la presente resolución, a fin de que forme parte del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, e este a su vez, remita la información a la Comisión Multisectorial Evaluadora de las Deudas Generadas por Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada” a fin de que se considere su atención para el correspondiente pago.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

